



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 187 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de junio de 2024.

VISTO:

El proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 31 de mayo del 2024, en el Oficio N.º 737-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 29 de mayo del 2024, con registro MAD: N.º 9563077, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma - Director de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo", en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible".

Que, a través del Oficio N.º 737-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 29 de mayo del 2024, con registro MAD: N.º 9563077, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma - Director de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita la emisión de la resolución de autorización de la "XXIV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y AGROINDUSTRIAL "SANTÍSIMA VIRGEN DEL CARMEN", XVIII FESTIVAL DEL CUY Y IV FESTIVAL DEL AGUAYMANTO 2024". Asimismo, mediante el proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 31 de mayo del 2024, se indica a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, por medio del Informe N.º 070-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA-ESP. EN PROY. RIEGO – RCG de fecha 27 de mayo del 2024 con registro MAD N.º: 09560439 dirigido al Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, Director de Competitividad Agraria – DRAC indica que, teniendo en cuenta que la "XXIV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y AGROINDUSTRIAL "SANTÍSIMA VIRGEN DEL CARMEN", XVIII FESTIVAL DEL CUY Y IV FESTIVAL DEL AGUAYMANTO 2024" se encuentra programado en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2024, se recomienda hacer llegar la presente documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica para que realice la proyección de la Resolución Autorizando la feria en mención.

Que, mediante el Oficio N.º 265-2024-GR.CAJ-DRA/AA-CAJAB. de fecha 16 de abril del 2024 con registro MAD N.º: 09524973 emitido por el Ing. Ronal Muñoz Dávila, Director de la Agencia Agraria Cajabamba – DRAC remite al Mg. Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca el expediente técnico para la realización de la "XXIV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y AGROINDUSTRIAL "SANTÍSIMA VIRGEN DEL CARMEN", XVIII FESTIVAL DEL CUY Y IV FESTIVAL DEL AGUAYMANTO 2024", que se llevará a cabo los días 17 y 18 de julio del 2024 en el distrito de Condebamba, Provincia de Cajabamba, por lo cual estamos solicitando ordene a quien corresponde, se expida la Resolución autorizando la feria en mención.

Que, por medio del Informe N.º 009-2024-GR.CAJ-DRA/A.A.CAJABAMABA con registro MAD N.º: 09524982, emitido por el Ing. Ronal Muñoz



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 187 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de junio de 2024.

Dávila, Director de la Agencia Agraria Cajabamba – DRAC, dirigido al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo - Director Regional de Agricultura Cajamarca, OPINA, lo siguiente: *"La junta directiva del Comité Organizador, tiene la responsabilidad y obligación de hacer cumplir el Reglamento General, así como, la programación de actividades a desarrollarse de acuerdo a lo indicado en el Reglamento General de Ferias y Eventos Agropecuarios; aprobado mediante Resolución Ministerial. La Dirección de la Agencia Agraria Cajabamba, luego de haber realizado la inspección ocular respectiva y dando las recomendaciones indicadas, considera necesaria la autorización y ejecución de la "XXIV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y AGROINDUSTRIAL "SANTÍSIMA VIRGEN DEL CARMEN", XVIII FESTIVAL DEL CUY Y IV FESTIVAL DEL AGUAYMANTO 2024" a desarrollarse en el distrito de Condebamba, durante los días 17 y 18 de julio del 2024."*

Que, en este contexto, conviene citar la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria *"Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores".*

Que, asimismo, lo establecido por la Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, que resuelve en su **Artículo Primero:** *"Aprobar los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA, "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios" Versión 01, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución Ministerial".*

Que, el objeto de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA es *"Establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados"*, siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que *"cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia".*

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca emitir el acto administrativo que autorice la realización de la **"XXIV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y AGROINDUSTRIAL "SANTÍSIMA VIRGEN DEL CARMEN", XVIII FESTIVAL DEL CUY Y IV FESTIVAL DEL AGUAYMANTO 2024"** a llevarse a cabo los días 17 y 18 de julio del 2024, en el Distrito de Condebamba, Provincia de Cajabamba.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N.º 27783, Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA- Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización de la **"XXIV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y AGROINDUSTRIAL "SANTÍSIMA VIRGEN DEL CARMEN", XVIII FESTIVAL DEL CUY Y IV FESTIVAL DEL AGUAYMANTO 2024"** a llevarse a cabo los días 17 y 18 de julio del 2024, en el Distrito de Condebamba, Provincia de Cajabamba.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 187 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de junio de 2024.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- | | |
|------------------------------|---|
| ➤ PRESIDENTE | : PEDRO CÁRDENAS SEVILLANO
DNI N.º: 40442718 |
| ➤ VICEPRESIDENTE | : JHULIANA EVELYN BARDALES FERNÁNDEZ
DNI N.º: 45650835 |
| ➤ TESORERA | : DEYSI CARRANZA CÓRDOVA
DNI N.º: 75805928 |
| ➤ SECRETARIA | : MARVIN ÁLVAREZ AMADOR
DNI N.º: 71228615 |
| ➤ COMISARIO GENERAL | : CESAR YACHE ROJAS
DNI N.º: 72941356 |
| ➤ FISCAL | : DEMETRIO CALDERÓN RODRÍGUEZ
DNI N.º 27905720 |
| ➤ VOCALES | : FIDEL SÁNCHEZ ACEVEDO
DNI N.º: 26959464

JOSÉ ZACARÍAS ROMERO GAMBOA
DNI N.º: 26957976

JUA ROMERO ARANDA
DNI N.º: 26941992

AGAPITO HUAMÁN CASTAÑEDA
DNI N.º: 27908230

: MANUEL JESÚS VILLAR ROMERO
DNI N.º: 726961443 |
| ➤ COORDINADOR GENERAL | |

Artículo Tercero: El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto: La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

M. Mendoza A.
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR